MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

En virtud del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), y de acuerdo con la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Dirección General ha decidido encargar a la empresa TRAGSA/ TRAGSATEC la ejecución del servicio cuyos datos se indican a continuación:

Expediente Nº: 24ECES001

ENCARGO A TRAGSATEC PARA LA "ASISTENCIA TÉCNICA A LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) Título del servicio:

2019/904 PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO DE DETERMINADOS PRODUCTOS DE PLÁSTICO EN EL MEDIO AMBIENTE EN LO RELATIVO A LOS ARTES DE PESCA QUE CONTIENEN PLÁSTICO (2024-

2027)". Nº Expediente 24ECES001

Objeto: La finalidad de este encargo es la de dotar de la asistencia técnica necesaria a la Subdirección General de Residuos (SGR) para el desarrollo de las tareas que son de su competencia en el marco de la Directiva (UE)

2019/904 para la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente, en lo

relativo a los artes de pesca que contienen plástico.

Por tanto, los trabajos que se pretenden contratar en el marco del presente encargo tienen como objetivo fundamental la elaboración del soporte técnico y documental para (1) análisis de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/958, (2) determinar los lugares de habituales de depósito de los residuos de artes de pesca que han quedado obsoletos por parte de los pescadores y agricultores y análisis de los usos y costumbres de éstos, (3) realización de encuestas para la recopilación de datos, (4) la labor de difusión a través de jornadas divulgativas

y (5) cumplimentación de los datos de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/958.

TRAGSATEC (NIF: A79365821) Entidad encargada:

Presupuesto: 398.242,33 €. No sujeto a IVA.

23.08.456B.640 **Aplicación** presupuestaria:

Anualidades:

55.675,34 € 2024:

2025: 144.112,44 € 2026: 134.753,38 € 63.701.17 € 2027:

Los importes unitarios de cada actuación se han basado en una imputación de horas máximas por partidas, por lo que el presupuesto constituye el importe máximo para la ejecución de los trabajos encargados.

El Medio Propio deberá incorporar una certificación de las tareas con su correspondiente valoración en función de las horas realmente ejecutadas, que se emitirá a la finalización de los trabajos. Deberá regularizarse, en el último pago, de acuerdo con las horas y costes efectivamente incurridos y dentro del umbral máximo presupuestado para cada tarea. Corresponderá a la directora del encargo validar que el último pago se realiza de acuerdo con la certificación del Medio Propio.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de 36 meses a partir de la fecha de firma del encargo.

Certificaciones El abono de los trabajos se realizará a través de certificaciones de acuerdo con el cronograma establecido en

el Anexo I "Presupuesto" del PPT. Se realizará una certificación para el año 2024, cuatro certificaciones para

los años 2025 y 2026 y tres certificaciones para el año 2027.

Se realizará una única recepción final tras la finalización de la ejecución del expediente. Períodos de recepción



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDA Y EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Subcontrataciones:

El medio propio deberá informar documentalmente durante la ejecución, y especialmente en cada una de las certificaciones y liquidación final, si se han realizado colaboraciones con otras entidades. Y en el caso de que se hayan producido, se deberá informar, además, sobre los siguientes extremos:

- Partes de los trabajos que sean objeto de subcontratación (con su valor en el presupuesto).
- Denominación social, objeto, domicilio social y NIF de las empresas adjudicatarias de la subcontratación.
- Procedimiento de licitación utilizado para la adjudicación.
- Precio de adjudicación de las actividades subcontratadas.

El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de Subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples, y subordinado a lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Las posibles subcontrataciones deberán respetar en todo caso el límite del 50 % del presupuesto del encargo.

Tarifas:

Resolución de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2024 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos. (BOE 23/04/2024).

Director/a de los trabajos:

Silvia Barreda Pérez, Directora de Programa, de la Subdirección General de Residuos de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

En Madrid, firmado electrónicamente, La Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, P.D. Orden TED/533/2021, de 20 de mayo (BOE 31/05/2021) La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Da. Marta Gómez Palenque